

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con el Folleto de Emisión de Pagarés 2009 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 26 de Noviembre de 2009.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES 2009 CAJA MADRID

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA:
7.000.000.000 de Euros
de saldo vivo máximo**

NOVIEMBRE 2009

El presente **Folleto de Base de Pagarés** elaborado de conformidad con el Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, ha sido **inscrito** en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **26 de noviembre de 2009** y se completa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, que ha sido inscrito en los Registros Oficiales del citado Organismo con fecha 13 de octubre de 2009.

INDICE

Página

I. RESUMEN

| | |
|---|----------|
| INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE.. | 3 |
| ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA..... | 6 |

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS AL VALOR.....13

III. NOTA DE VALORES

| | |
|--|-----------|
| 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN..... | 14 |
| 2. FACTORES DE RIESGO..... | 14 |
| 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL..... | 14 |
| 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión | |
| 3.2. Motivos de la Emisión | |
| 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN | |
| 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores..... | 15 |
| 4.2. Legislación de los Valores..... | 15 |
| 4.3. Representación de los valores..... | 15 |
| 4.4 Divisa de la emisión..... | 15 |
| 4.5. Orden de Prelación..... | 15 |
| 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos..... | 16 |
| 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos..... | 16 |
| 4.8. Fecha de vencimiento y amortización de los valores..... | 17 |
| 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo..... | 17 |
| 4.10. Representación de los tenedores de los valores..... | 18 |
| 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores..... | 18 |
| 4.12. Fecha de emisión..... | 18 |
| 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores..... | 18 |
| 4.14. Fiscalidad de los valores..... | 18 |

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción De las Ofertas Públicas.....21
5.2. Plan de distribución y asignación.....24
5.3. Precios.....24
5.4. Colocación y suscripción.....26

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización.....26
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores.....27
6.3. Entidades de Liquidez.....29

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.....32
7.2. Información de la Nota de Valores auditada.....32
7.3. Información aportada por terceros.....32
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....32
7.5. Ratings.....32

8. ACTUALIZACION DOCUMENTO REGISTRO.....33

I. RESUMEN PARA UN FOLLETO DE BASE

- Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto
- No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que el mismo fuese engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base
- Existe un Documento de Registro de Caja Madrid inscrito en los Registros de CNMV con fecha 13 de Octubre de 2009 que puede consultarse en la página Web de CNMV (www.cnmv.es) o en la página Web del emisor (www.cajamadrid.es)

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Entidad encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

2. Denominación de la Emisión

Programa de Emisión de Pagarés 2009 Caja Madrid

3. Emisor

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, “Caja Madrid” o el “Emisor” o la “Entidad”), con domicilio social en Plaza de Celenque, 2, 28013 Madrid, código de identificación fiscal: G28029007 y C.N.A.E.: 814.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (“Caja Madrid”).

5. Calificación Crediticia

Caja Madrid está calificada por las principales Agencias internacionales de calificación crediticia: Moody's, FitchRatings y Standard & Poor's (S&P). La última actualización realizada por cada Agencia fue: Moody's – 15 de junio de 2009, FitchRatings – 22 de abril de 2009 y S&P – 15 de septiembre de 2009. A la fecha de registro de esta Nota de Valores, Caja Madrid tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por dichas agencias:

| Ratings | Moody's | FitchRatings | Standard & Poor's |
|----------------------|---------|--------------|-------------------|
| Reino de España | Aaa | AAA | AA+ |
| Caja Madrid | | | |
| Largo Plazo | A1 | A+ | A |
| Corto Plazo | P-1 | F1 | A-1 |
| Fortaleza Financiera | D+ | B/C | - |

6. Importe del Programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este Programa será de 7.000 millones de euros.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de Amortización

El emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

10. Fecha de Amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

11. Amortización Anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

12. Tipo de Interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del presente programa es de un año a partir de la fecha de publicación del mismo por uno de los medios permitidos en virtud del artículo 27.2 del R.D. 1310/2005, de 4 de noviembre. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de Colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este Programa, estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los *Inversores Cualificados* podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa,

a través de la Sala de Tesorería de Caja Madrid, siempre que la petición sea por un mínimo de 300.000 Euros. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional. Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles. En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. Ese mismo día el Emisor pondrá a disposición del inversor cualificado, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria (OMF), o mediante cargo en cuenta en caso de ser cliente.

Los *Inversores Minoristas* deberán dirigirse a cualquier oficina de Caja Madrid, que emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de 1.000 Euros, con un tipo de interés nominal que le facilitara la propia oficina de Caja Madrid y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en este programa. El inversor realizara la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles La fecha de desembolso tendrá lugar el día de la emisión. Ese mismo día el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición y depósito de los pagarés suscritos por él, contra la recepción del desembolso. El desembolso se realizará mediante cargo en cuenta, el suscriptor deberá tener cuenta de efectivo y de valores, y la apertura y cierre de dichas cuentas será libre de gastos.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Caixa Catalunya, Caja Madrid Bolsa, BBVA, La Caixa, Caixa Galicia y CECA un contrato de compromiso de liquidez, para los pagarés amparados por el presente Programa, hasta un importe máximo del 10% saldo vivo. Véase punto 6.3 de la Nota de Valores del presente documento.

19. Régimen Fiscal

De acuerdo con la legislación actualmente en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuentas, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. En la actualidad, el tipo de retención aplicable es del 18%. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones a cuenta y sean negociables en el mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento y que en la actualidad es del 18% (hay una modificación en curso véase punto 4.14 de la Nota de Valores). La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Información Financiera

La Entidad Financiera emisora de los valores es Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), con domicilio social en Plaza de Celenque, 2, 28.013, Madrid.

A continuación se presentan balance y cuenta de resultados consolidados a 30 de septiembre 2009, 31 de diciembre 2008 y 31 de diciembre 2007.

La información a 30 de septiembre 2009 no ha sido objeto de auditoría si bien se ha preparado de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 30 de septiembre de 2009 (en adelante “NIIF – UE”), así como la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, y la circular 6/2008, de 26 de noviembre, ambas de Banco de España y que constituyen el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea.

La información a 31 de diciembre de 2008 y 2007 ha sido objeto de auditoría y se ha elaborado conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera en vigor a 31 de diciembre de 2008. Las cuentas auditadas a 31 de diciembre 2008 se presentan de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Circulares 4/2004 y 6/2008 de Banco de España. Las referidas a 31 de diciembre 2007 han sido reexpresadas adaptándolas a los nuevos formatos introducidos como consecuencia de la entrada en vigor de la mencionada Circular 6/2008, habiendo sido formuladas originalmente de acuerdo con los modelos de la Circular 4/2004. Igualmente la información referida a Septiembre 2008 ha sido reexpresada adaptándola a los nuevos formatos.

| ACTIVO | Sept-09 | Dic-08 | Dic-07 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Caja y depósitos en bancos centrales | 1.350.618 | 2.418.747 | 3.978.275 |
| 2. Cartera de negociación | 12.797.215 | 10.035.759 | 6.519.258 |
| 3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG | 86.506 | 83.976 | 102.397 |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 25.321.110 | 21.202.828 | 14.693.852 |
| 5. Inversiones crediticias | 128.963.721 | 129.167.792 | 118.135.233 |
| 6. Cartera de inversión a vencimiento | 8.801.705 | 7.700.020 | 7.162.233 |
| 7. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas | - | - | - |
| 8. Derivados de cobertura | 2.877.115 | 2.589.197 | 863.085 |
| 9. Activos no corrientes en venta | 636.628 | 243.475 | 1.037.946 |
| 10. Participaciones | 2.635.440 | 2.165.580 | 1.919.427 |
| 11. Contratos de seguros vinculados a pensiones | 132.735 | 68.789 | 25.944 |
| 12. Activos por reaseguros | - | - | - |
| 13. Activo material | 4.166.449 | 3.231.185 | 3.040.244 |
| 14. Activo intangible | 607.350 | 628.335 | 75.905 |
| 15. Activos fiscales | 1.094.418 | 1.335.609 | 1.212.328 |
| 16. Resto de activos | 135.119 | 99.650 | 88.762 |
| TOTAL ACTIVO | 189.606.129 | 180.970.942 | 158.854.889 |

(en miles de euros)

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | Sept-09 | Dic-08 | Dic-07 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Cartera de negociación | 10.681.984 | 8.540.191 | 4.336.444 |
| 2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG | - | - | - |
| 3. Pasivos financieros a coste amortizado | 165.262.539 | 159.802.479 | 140.865.463 |
| 4. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas | - | - | - |
| 5. Derivados de cobertura | 645.844 | 460.288 | 1.144.439 |
| 6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta | - | - | - |
| 7. Pasivos por contratos de seguros | - | - | - |
| 8. Provisiones | 524.402 | 545.059 | 469.448 |
| 9. Pasivos fiscales | 703.875 | 637.313 | 651.248 |
| 10. Fondo de la Obra Social | 342.546 | 237.843 | 193.980 |
| 11. Resto de pasivos | 651.533 | 707.370 | 542.023 |
| 12. Capital reembolsable a la vista | - | - | - |
| TOTAL PASIVO | 178.812.723 | 170.930.543 | 148.203.045 |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| 1. Fondos propios | 10.614.682 | 10.219.553 | 9.635.803 |
| 1.1. Fondo de dotación | 27 | 27 | 27 |
| 1.2. Prima de emisión | - | - | - |
| 1.3. Reservas | 9.992.347 | 9.379.046 | 6.774.940 |
| 1.4. Otros instrumentos de capital | - | - | - |
| 1.5. Menos: valores propios | - | - | - |
| 1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | 622.308 | 840.480 | 2.860.836 |
| 1.7. Menos: Dividendos y retribuciones | - | - | - |
| 2. Ajustes por valoración | 133.197 | (224.879,0) | 946.830 |
| 3. Intereses minoritarios | 45.527 | 45.725 | 69.211 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 10.793.406 | 10.040.399 | 10.651.844 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 189.606.129 | 180.970.942 | 158.854.889 |

(en miles de euros)

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

| | Diciembre 2008 | | Diciembre 2007 | | % Variación |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| | Importe | % sobre BDI atri. | Importe | % sobre BDI atri. | Dic 08 / Dic 07 |
| (miles de euros y %) | | | | | |
| Margen de intereses | 2.208.576 | 262,8% | 1.976.572 | 69,1% | 11,7% |
| Dividendos | 112.285 | 13,4% | 251.870 | 8,8% | (55,4%) |
| Resultados por puesta en equivalencia | 6.073 | 0,7% | 253.200 | 8,9% | (97,6%) |
| Comisiones netas | 802.541 | 95,5% | 853.439 | 29,8% | (6,0%) |
| Resultados de operaciones financieras | 345.572 | 41,1% | 171.352 | 6,0% | 101,7% |
| Otros resultados de explotación | 14.941 | 1,8% | 73.959 | 2,6% | (79,8%) |
| Margen bruto | 3.489.988 | 415,2% | 3.580.392 | 125,2% | (2,5%) |
| Gastos de administración y amortizaciones | (1.921.749) | (228,6%) | (1.702.248) | (59,5%) | 12,9% |
| Gastos de personal | (1.330.002) | (158,2%) | (1.097.436) | (38,4%) | 21,2% |
| Gastos generales | (416.636) | (49,6%) | (397.847) | (13,9%) | 4,7% |
| Amortización | (175.111) | (20,8%) | (206.965) | (7,2%) | (15,4%) |
| Dotaciones a provisiones | 83.023 | 9,9% | (136.143) | (4,8%) | (161,0%) |
| Pérdida por deterioro de activos financieros | (869.481) | (103,5%) | (961.869) | (33,6%) | (9,6%) |
| Resultado de la actividad de explotación | 781.781 | 93,0% | 780.132 | 27,3% | 0,2% |
| Otros ganancias y otras pérdidas | 423.758 | 50,4% | 2.586.278 | 90,4% | (83,6%) |
| Resultado antes de impuestos | 1.205.539 | 143,4% | 3.366.410 | 117,7% | (64,2%) |
| Impuesto sobre sociedades | (364.800) | (43,4%) | (497.870) | (17,4%) | (26,7%) |
| Resultado después de impuestos | 840.739 | 100,0% | 2.868.540 | 100,3% | (70,7%) |
| Resultado atribuido a minoritarios | 259 | 0,0% | 7.704 | 0,3% | (96,6%) |
| Resultado atribuido al Grupo | 840.480 | 100,0% | 2.860.836 | 100,0% | (70,6%) |
| Resultado atribuido al Grupo Recurrente | 960.882 | 114,3% | 909.805 | 31,8% | 5,6% |

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

| | Septiembre 2009 | | Septiembre 2008 | | % Variación |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | Importe | % sobre BDI atri. | Importe | % sobre BDI atri. | Sept 09 / Sept 08 |
| (miles de euros y %) | | | | | |
| Margen de intereses | 2.020.369 | 324,7% | 1.570.241 | 139,4% | 28,7% |
| Dividendos | 76.267 | 12,3% | 78.545 | 7,0% | (2,9%) |
| Resultados por puesta en equivalencia | (56.647) | (9,1%) | 44.406 | 3,9% | |
| Comisiones netas | 575.448 | 92,5% | 603.274 | 53,5% | (4,6%) |
| Resultados de operaciones financieras | 595.389 | 95,7% | 414.115 | 36,8% | 43,8% |
| Otros resultados de explotación | (6.410) | (1,0%) | 45.564 | 4,0% | (114,1%) |
| Margen bruto | 3.204.416 | 514,9% | 2.756.145 | 244,6% | 16,3% |
| Gastos de administración y amortizaciones | (1.238.758) | (199,1%) | (1.167.257) | (103,6%) | 6,1% |
| Gastos de personal | (772.247) | (124,1%) | (740.058) | (65,7%) | 4,3% |
| Gastos generales | (293.836) | (47,2%) | (278.587) | (24,7%) | 5,5% |
| Amortización | (172.675) | (27,7%) | (148.612) | (13,2%) | 16,2% |
| Dotaciones a provisiones | 19.925 | 3,2% | (125.054) | (11,1%) | (115,9%) |
| Pérdida por deterioro de activos financieros | (1.046.900) | (168,2%) | (441.036) | (39,1%) | 137,4% |
| Resultado de la actividad de explotación | 938.683 | 150,8% | 1.022.798 | 90,8% | (8,2%) |
| Otros ganancias y otras pérdidas | (110.983) | (17,8%) | 469.924 | 41,7% | (123,6%) |
| Resultado antes de impuestos | 827.700 | 133,0% | 1.492.722 | 132,5% | (44,6%) |
| Impuesto sobre sociedades | (204.125) | (32,8%) | (364.427) | (32,3%) | (44,0%) |
| Resultado después de impuestos | 623.575 | 100,2% | 1.128.295 | 100,2% | (44,7%) |
| Resultado atribuido a minoritarios | 1.267 | 0,2% | 1.724 | 0,2% | (26,5%) |
| Resultado atribuido al Grupo | 622.308 | 100,0% | 1.126.571 | 100,0% | (44,8%) |
| Resultado atribuido al Grupo Recurrente | 873.708 | 140,4% | 831.065 | 73,8% | 5,1% |

21. Factores de riesgo relativos a los valores

- a. Riesgo de Mercado: Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- b. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida. Véase el punto 6.3 de la Nota de Valores.
- c. Riesgo de Crédito de la Inversión: Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor.

22. Factores de riesgo del emisor

- a. **Riesgo de Crédito**: El riesgo de crédito se define como la posible pérdida que puede generar el potencial incumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones por parte de una contrapartida o acreditado. Estas obligaciones surgen tanto de la actividad financiera del grupo, como de la actividad de negociación e inversión, ya se instrumenten mediante préstamos, valores de renta fija o variable, instrumentos derivados u otro tipo de producto (avales, garantías, etc.). Este riesgo es el más relevante en la actividad crediticia e, igualmente, lo es para Caja Madrid.

El complicado entorno económico actual tiene su reflejo en el ratio de morosidad del Grupo que se sitúa, a cierre del tercer trimestre 2009 en el 5,38% (4,87% y 0,90% a cierre de 2008 y 2007 respectivamente), mientras el ratio de cobertura alcanza el 43,2% (46,6% y 237% a cierre de 2008 y 2007 respectivamente). El crecimiento de los Recursos Propios Básicos elevó el ratio Tier I al 9,0% a septiembre 2009 (7,5% y 8,9% comparable a cierre de 2008 y 2007 respectivamente) incluyendo una mejora del Core Capital, ratio que mide los recursos propios de mayor calidad, hasta el 6,9%, mientras que el ratio BIS II crece hasta el 10,9% con una mejora de 0,9 puntos porcentuales desde el cierre del año anterior que fue el 10,0% (12,2% a cierre de 2007, BIS II comparable). En este sentido, los recursos propios computables básicos (Tier I) al 30 de septiembre de 2009 totalizan 11.655.540 miles de € (9.656.935 y 9.339.515 miles de € a cierre de diciembre 2008 y 2007 respectivamente), y los complementarios (Tier II) 2.445.834 miles de € (3.139.377 y 3.458.376 miles de € a cierre de diciembre 2008 y 2007 respectivamente).

- b. **Riesgo de Mercado**: Por riesgo de mercado se entiende la pérdida potencial, en la posición financiera y los ingresos futuros, como resultado de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que el Grupo Caja Madrid opera en su actividad de negociación en los mercados financieros y de valores.

- c. **Riesgo de tipos de interés:** El riesgo de interés global del Balance se define como la medida en que la entidad puede verse afectada por los movimientos futuros que se produzcan en los tipos de interés de mercado. Las principales causas que originan este riesgo se derivan de la diferente rapidez e intensidad con las que los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan a los activos, pasivos y posiciones fuera de balance, en función de los plazos en que se producen sus vencimientos y reprecitaciones. Los efectos en el corto plazo se reflejan en la cuenta de resultados y en el medio plazo se manifiestan en variaciones en el valor económico de los activos y pasivos que forman parte del balance.

A 30 de septiembre de 2009 la sensibilidad del margen de intereses de la actividad comercial de la Entidad, ante un desplazamiento horizontal desfavorable de la curva de tipos en 100 puntos básicos, en un horizonte temporal de dos años y en un escenario de mantenimiento del balance supondría una disminución del 7,80%. La sensibilidad del valor patrimonial de la actividad comercial de la Entidad ante un desplazamiento paralelo desfavorable de la curva de tipos de interés de 100 puntos básicos supondría una disminución del 5,06%.

- d. **Riesgo de Liquidez:** El riesgo de Liquidez recoge la incertidumbre de que, ante condiciones adversas, el Grupo pueda acceder a fondos necesarios para cubrir las necesidades de sus clientes, hacer frente a los vencimientos de sus pasivos y a los requerimientos de liquidez. Incluye tanto el riesgo de incrementos inesperados en el coste de su financiación, como el riesgo de no poder estructurar los vencimientos de sus pasivos de forma acorde y razonable con los de sus activos y el riesgo de no poder hacer frente a sus obligaciones de pago puntualmente y a un precio razonable debido a tensiones de liquidez.

A 30 de septiembre de 2009, el gap de liquidez acumulado ascendió a -3.814 millones de euros hasta el plazo 1 mes y -5.332 millones de euros hasta el plazo 3 meses. En la gestión del gap de liquidez, y para hacer frente a los vencimientos de financiación futuros, la Entidad cuenta con determinados activos disponibles líquidos que permiten garantizar los compromisos adquiridos en la financiación de su actividad inversora. Dentro de estos activos, destacan los títulos valores incluidos en la póliza del Banco Central Europeo, que permitirían la obtención de liquidez inmediata y cuyo importe total disponible al 30 de septiembre de 2009 fue de 8.652 millones de euros. Adicionalmente, cabe reseñar que en las partidas de pasivo con vencimiento hasta 3 meses se incluyen depósitos de bancos centrales por importe de 1.000 millones de euros, que son renovables a discreción del Grupo y que, en caso contrario, pasarían a incrementar el importe total disponible de la mencionada póliza de liquidez del Banco Central Europeo. Estas disponibilidades se ven reforzadas con la posibilidad de emitir, con la garantía adicional del Estado Español por importe de 1.382 millones de euros. Adicionalmente, en octubre 2009 se extendió el importe avalado otros 4.105 millones de euros, con lo que, a la fecha de este documento, la posibilidad de emitir con garantía adicional del Estado Español asciende a 5.481 millones de euros. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el gap anterior es simplemente el resultado de la agrupación de activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales a fecha 30 de septiembre de 2009 sin contemplar ninguna renovación, lo cual es una hipótesis extrema, altamente improbable y contraria a la experiencia histórica de la Entidad, especialmente en lo que a pasivos minoristas (depósitos a plazo) se refiere. Tampoco se incluyen las fuentes adicionales de liquidez, como las

emisiones de valores negociables, que a la fecha se encontraran ejecutadas y pendientes de desembolso.

- e. **Riesgo de tipos de Cambio:** El riesgo de tipo de cambio es la pérdida potencial que puede producirse como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de cambio de las diferentes divisas en las que se opera.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, Caja Madrid sigue la política de mantener niveles bajos en este tipo de riesgo. El contravalor en euros de la posición abierta en divisas al cierre del tercer trimestre de 2009 era de 8.699 miles de euros.

- f. **Riesgo Operacional:** El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea define el riesgo operacional como “el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y de reputación”. El riesgo operacional incluye: riesgo de negocio (por cambios impredecibles), riesgos transaccionales, riesgos en los controles operacionales, pérdidas consecuencia de daños materiales, riesgos de proceso de datos (errores de programación, fallos de sistemas, etc.), y riesgo Legal.

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez Caja Madrid., tiene formalizado con Caixa Catalunya, Caja Madrid Bolsa, BBVA, La Caixa, Caixa Galicia y CECA, un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés amparados por el presente Folleto de Base según se recoge en el punto 6.3. de la Nota de Valores..

Riesgo de Crédito de la Inversión

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Director de Tesorería y Mercado de Capitales – Subdirector General, como apoderado por la Comisión Ejecutiva (con fecha 19 de octubre de 2009) y en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares en las entidades participantes que elaboran el presente Folleto de Base

3.2. Motivos de la emisión

Las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del presente Folleto son:

| | |
|-------------------|---|
| Tasas CNMV | 0,004% (máx. de 41.422,13 € y mín. de 1.034,68 €) |
| AIAF | 0,005% (máx. 55.000 €) |
| IBERCLEAR | 100 € |

Adicionalmente a estos gastos fijos, cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto soportará los siguientes gastos:

| | |
|--|--|
| Tasas CNMV por supervisión AIAF | 0,001% (máx. de 9.550,87 € y mín. de 1.034,68 €) |
| AIAF | 0,001% (máx. 55.000 €) |
| IBERCLEAR | 20 € |

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El presente folleto tiene como objeto la emisión de pagarés emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos

4.2. Legislación de los valores

El régimen jurídico de los valores que se realicen bajo el presente Folleto esta de acuerdo a la legislación vigente y en particular no se oponen a la ley 24/1988 de 28 de julio de Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre y al resto de normativa de desarrollo aplicable vigente siendo competentes en caso de litigio los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, nº 1, u órgano que le sustituya.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de Prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (“Caja Madrid”).

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Madrid.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré. Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos según la siguiente expresión, para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año:

$$i = \frac{(N - E) * Base}{E * n}$$

Siendo:

N= Importe nominal del Pagaré

E= Importe efectivo del Pagaré

n= Número de días del período, desde su fecha de emisión hasta la del vencimiento.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base= 365

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme al artículo 1964 del Código Civil las acciones de carácter personal prescriben a los 15 años, por lo tanto el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.7.2. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplica

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplica

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplica

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

El emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal (no habrá cupones periódicos) con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

Con el fin de facilitar la colocación de los valores, ajustando su plazo de amortización a las necesidades de los inversores dentro de los plazos citados, el emisor procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en un único vencimiento semanal.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo nominal de interés concertado con el Emisor en cada petición y para cada plazo. El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando las mismas fórmulas que las contempladas en el punto 4.7 anterior.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E= Importe efectivo de suscripción ó adquisición

N = Importe nominal del pagaré ó de enajenación en su caso

n = Plazo de vencimiento expresado en días

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplica

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la **Asamblea General de la Entidad**, con fecha 22 de junio de 2009
- Acuerdo del **Consejo de Administración** con fecha 20 de julio de 2009
- Acuerdo de la **Comisión Ejecutiva**, en uso de las facultades delegadas al efecto por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión de 19 de octubre de 2009

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del mismo por uno de los medios permitidos en virtud del artículo 27.2 del R.D. 1310/2005, de 4 de noviembre. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (7.000.000.000 euros). Desde el momento de publicación del presente documento dejará de estar vigente el Folleto de Emisión de Pagarés 2008.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en España en cada momento para las emisiones de valores de renta fija en España y, en su caso, a los impuestos a los que estén sujetos de acuerdo con la normativa vigente.

A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el ámbito exclusivo de la imposición sobre la renta (Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuestos sobre la renta de no residentes) en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido en la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser de aplicación por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y lo establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos.

En la actualidad, está siendo objeto de tramitación el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 que prevé en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una tributación progresiva del ahorro, gravando los primeros 6.000 euros al 19% y el resto al 21% frente al actual tipo fijo del 18%, de tal modo que el tipo de retención pasará a ser del 19%. En este sentido, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se eleva del 18% al 19% la tributación (y por tanto del tipo de retención cuando esta proceda) de dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones de elementos patrimoniales,.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

1. Residentes en territorio español

1.1. Personas físicas

Los pagarés son activos financieros con rendimientos implícitos, que tal como señala el artículo 91.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

El rendimiento generado estará sometido a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 18%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del mencionado Real Decreto 439/2007, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

1.2 Personas jurídicas

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de estos activos financieros no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 18%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Los rendimientos derivados de activos financieros obtenidos por las entidades exentas recogidas en el artículo 9 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades no estarán sometidos a retención, para lo cual resultará imprescindible acreditar la mencionada condición.

2. No residentes a efectos fiscales en España

2.1. No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

2.2. No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto y que fue objeto de modificación por el Real Decreto Ley 2/2008 de 21 de abril. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto previa acreditación de la mencionada condición de no residente a efectos fiscales en territorio español.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, y sin perjuicio de lo previsto en la posterior Ley 4/2008 que modificó el apartado tercero de la Disposición Adicional segunda de la mencionada Ley 13/1985 y que en la actualidad se encuentra pendiente del correspondiente desarrollo reglamentario, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor practique una retención del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de siete mil millones de euros (EUR 7.000.000.000.-) denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2009 Caja Madrid”.

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe máximo a emitir bajo el presente programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 7.000.000.000 de euros.

5.1.3. Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

Se podrán ir emitiendo pagarés siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este Programa, durante el período de un año contado desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV, a condición de que se complete con los suplementos requeridos. En todo caso el emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los Estados Financieros Anuales Auditados. El Folleto actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se publique el presente Folleto. Se realizará, en todo momento, un control online de los límites de la emisión para no sobrepasar el saldo máximo.

El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos

Inversores Minoristas

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de Caja Madrid, que emitirá pagarés a medida de los inversores que lo soliciten por un importe nominal mínimo de 1.000 Euros, siendo los pagarés de un nominal unitario de 1.000 Euros con un tipo de interés nominal que le facilitara la propia oficina de Caja Madrid y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en este programa.

El inversor realizara la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes. Desde la fecha de concertación y hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir al menos dos días hábiles.

La fecha de desembolso tendrá lugar el día de la emisión. Ese mismo día el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición y depósito de los pagarés suscritos por él, contra la recepción del desembolso.

El desembolso se realizará mediante cargo en cuenta. Si el inversor no tuviera cuenta en Caja Madrid deberá abrir para la suscripción una cuenta de valores y otra de efectivo asociada, sin obligación de mantenerlas, cobrándosele únicamente los gastos de mantenimiento (y transferencia en su caso) que éstas conllevan pero ningún gasto de apertura ni cierre.

Inversores Cualificados

Este sistema de colocación, abierto únicamente para inversores cualificados, está pensado para atender demandas puntuales por importes elevados.

Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que el inversor cualificado los solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 300.000 Euros, y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el programa.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Madrid, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional que será firme y vinculante para las partes hasta la entrega de los correspondientes justificantes que no serán negociables, y el registro en Iberclear,. A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles.

En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. Ese mismo día el Emisor pondrá a disposición del inversor cualificado, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria (OMF), o mediante cargo en cuenta en caso de ser cliente.

5.1.4. Método del prorrateo

La colocación, se realiza por orden cronológico y bajo peticiones, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 300.000 euros

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Para ambos sistemas de colocación, contra la recepción del desembolso, el emisor expedirá un certificado justificante de adquisición y otro de depósito de los valores a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Estos documentos justificantes al igual que los

anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Caja Madrid actualizará diariamente (en caso de emisiones minoristas, cuando estas se realicen) el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2. Plan de distribución y asignación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Las emisiones de Pagarés bajo el presente programa podrán dirigirse a inversores minoristas y a inversores cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo

Los pagarés que se emitan al amparo de este programa tendrán un valor nominal de 1.000 Euros y tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de los inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 364 días:

$$E = \left(\frac{N}{1 + [(nxi)/Base]} \right)$$

Donde,

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días del periodo desde la fecha de emisión hasta la del vencimiento.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base =365

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

Se adjunta una tabla ilustrativa de rentabilidades (TIR/ TAE) e importes efectivos (Precio Suscriptor) para distintos supuestos de tipos de interés y vencimientos tomando como Base 365.

TABLA DE RENTABILIDADES Y VALORES EFECTIVOS SEGÚN PLAZO Y TIPO DE INTERÉS NOMINAL PARA UN PAGARÉ DE 1.000 €NOMINALES

| VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1000 EUROS DE VALOR NOMINAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|---------|-------|-------------------|---------|-------|-------------------|-----------------|-------|-------------------|---------|-----------------|-------------------|---------|-------|-----------------|--|--|--|
| PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PARA 30 DÍAS * | | | | PARA 90 DÍAS * | | | | PARA 180 DÍAS * | | | | PARA 270 DÍAS * | | | | PARA 364 DÍAS * | | | |
| TIPO NOMINAL | Precio Suscriptor | TIR/TAE | +10 | Precio Suscriptor | TIR/TAE | +10 | Precio Suscriptor | TIR/TAE | +10 | Precio Suscriptor | TIR/TAE | +10 | Precio Suscriptor | TIR/TAE | +10 | | | | |
| 0,75% | 999,38 | 0,75% | -0,21 | 998,15 | 0,75% | -0,20 | 996,31 | 0,75% | -0,20 | 994,48 | 0,75% | -0,20 | 992,58 | 0,75% | -0,20 | | | | |
| 0,85% | 999,30 | 0,85% | -0,23 | 997,91 | 0,85% | -0,23 | 995,83 | 0,85% | -0,23 | 993,75 | 0,85% | -0,23 | 991,59 | 0,85% | -0,23 | | | | |
| 0,95% | 999,22 | 0,95% | -0,26 | 997,66 | 0,95% | -0,26 | 995,34 | 0,95% | -0,26 | 993,02 | 0,95% | -0,26 | 990,61 | 0,95% | -0,26 | | | | |
| 1,05% | 999,14 | 1,06% | -0,29 | 997,42 | 1,05% | -0,29 | 994,85 | 1,05% | -0,28 | 992,29 | 1,05% | -0,28 | 989,64 | 1,05% | -0,28 | | | | |
| 1,15% | 999,06 | 1,16% | -0,31 | 997,17 | 1,15% | -0,31 | 994,36 | 1,15% | -0,31 | 991,56 | 1,15% | -0,31 | 988,66 | 1,15% | -0,31 | | | | |
| 1,25% | 998,97 | 1,26% | -0,34 | 996,93 | 1,26% | -0,34 | 993,87 | 1,25% | -0,34 | 990,84 | 1,25% | -0,34 | 987,69 | 1,25% | -0,34 | | | | |
| 1,35% | 998,89 | 1,36% | -0,37 | 996,68 | 1,36% | -0,37 | 993,39 | 1,35% | -0,36 | 990,11 | 1,35% | -0,36 | 986,72 | 1,35% | -0,36 | | | | |
| 1,45% | 998,81 | 1,46% | -0,40 | 996,44 | 1,46% | -0,39 | 992,90 | 1,46% | -0,39 | 989,39 | 1,45% | -0,39 | 985,75 | 1,45% | -0,39 | | | | |
| 1,55% | 998,73 | 1,56% | -0,42 | 996,19 | 1,56% | -0,42 | 992,41 | 1,56% | -0,42 | 988,66 | 1,55% | -0,41 | 984,78 | 1,55% | -0,41 | | | | |
| 1,65% | 998,65 | 1,66% | -0,45 | 995,95 | 1,66% | -0,45 | 991,93 | 1,66% | -0,44 | 987,94 | 1,65% | -0,44 | 983,81 | 1,65% | -0,44 | | | | |
| 1,75% | 998,56 | 1,76% | -0,48 | 995,70 | 1,76% | -0,48 | 991,44 | 1,76% | -0,47 | 987,22 | 1,75% | -0,47 | 982,85 | 1,75% | -0,47 | | | | |
| 1,85% | 998,48 | 1,87% | -0,51 | 995,46 | 1,86% | -0,50 | 990,96 | 1,86% | -0,50 | 986,50 | 1,85% | -0,49 | 981,88 | 1,85% | -0,49 | | | | |
| 1,95% | 998,40 | 1,97% | -0,53 | 995,21 | 1,96% | -0,53 | 990,48 | 1,96% | -0,52 | 985,78 | 1,95% | -0,52 | 980,92 | 1,95% | -0,52 | | | | |
| 2,05% | 998,32 | 2,07% | -0,56 | 994,97 | 2,07% | -0,56 | 989,99 | 2,06% | -0,55 | 985,06 | 2,06% | -0,54 | 979,97 | 2,05% | -0,54 | | | | |
| 2,15% | 998,24 | 2,17% | -0,59 | 994,73 | 2,17% | -0,58 | 989,51 | 2,16% | -0,58 | 984,34 | 2,16% | -0,57 | 979,01 | 2,15% | -0,57 | | | | |
| 2,25% | 998,15 | 2,27% | -0,61 | 994,48 | 2,27% | -0,61 | 989,03 | 2,26% | -0,60 | 983,63 | 2,26% | -0,60 | 978,05 | 2,25% | -0,60 | | | | |
| 2,35% | 998,07 | 2,38% | -0,64 | 994,24 | 2,37% | -0,64 | 988,54 | 2,36% | -0,63 | 982,91 | 2,36% | -0,62 | 977,10 | 2,35% | -0,62 | | | | |
| 2,45% | 997,99 | 2,48% | -0,67 | 994,00 | 2,47% | -0,66 | 988,06 | 2,47% | -0,65 | 982,20 | 2,46% | -0,65 | 976,15 | 2,45% | -0,65 | | | | |
| 2,55% | 997,91 | 2,58% | -0,70 | 993,75 | 2,57% | -0,69 | 987,58 | 2,57% | -0,68 | 981,49 | 2,56% | -0,67 | 975,20 | 2,55% | -0,67 | | | | |
| 2,65% | 997,83 | 2,68% | -0,72 | 993,51 | 2,68% | -0,72 | 987,10 | 2,67% | -0,71 | 980,77 | 2,66% | -0,70 | 974,25 | 2,65% | -0,70 | | | | |
| 2,75% | 997,74 | 2,78% | -0,75 | 993,26 | 2,78% | -0,74 | 986,62 | 2,77% | -0,73 | 980,06 | 2,76% | -0,72 | 973,31 | 2,75% | -0,72 | | | | |
| 2,85% | 997,66 | 2,89% | -0,78 | 993,02 | 2,88% | -0,77 | 986,14 | 2,87% | -0,76 | 979,35 | 2,86% | -0,75 | 972,36 | 2,85% | -0,75 | | | | |
| 2,95% | 997,58 | 2,99% | -0,80 | 992,78 | 2,98% | -0,80 | 985,66 | 2,97% | -0,78 | 978,64 | 2,96% | -0,77 | 971,42 | 2,95% | -0,77 | | | | |
| 3,05% | 997,50 | 3,09% | -0,83 | 992,54 | 3,09% | -0,82 | 985,18 | 3,07% | -0,81 | 977,94 | 3,06% | -0,80 | 970,48 | 3,05% | -0,80 | | | | |
| 3,15% | 997,42 | 3,20% | -0,86 | 992,29 | 3,19% | -0,85 | 984,70 | 3,18% | -0,84 | 977,23 | 3,16% | -0,82 | 969,54 | 3,15% | -0,82 | | | | |
| 3,25% | 997,34 | 3,30% | -0,88 | 992,05 | 3,29% | -0,88 | 984,23 | 3,28% | -0,86 | 976,52 | 3,26% | -0,85 | 968,61 | 3,25% | -0,85 | | | | |
| 3,35% | 997,25 | 3,40% | -0,91 | 991,81 | 3,39% | -0,90 | 983,75 | 3,38% | -0,89 | 975,82 | 3,36% | -0,87 | 967,67 | 3,35% | -0,87 | | | | |
| 3,45% | 997,17 | 3,51% | -0,94 | 991,56 | 3,50% | -0,93 | 983,27 | 3,48% | -0,91 | 975,11 | 3,47% | -0,90 | 966,74 | 3,45% | -0,90 | | | | |
| 3,55% | 997,09 | 3,61% | -0,97 | 991,32 | 3,60% | -0,95 | 982,79 | 3,58% | -0,94 | 974,41 | 3,57% | -0,92 | 965,81 | 3,55% | -0,92 | | | | |
| 3,65% | 997,01 | 3,71% | -0,99 | 991,08 | 3,70% | -0,98 | 982,32 | 3,68% | -0,96 | 973,71 | 3,67% | -0,95 | 964,88 | 3,65% | -0,95 | | | | |
| 3,75% | 996,93 | 3,82% | -1,02 | 990,84 | 3,80% | -1,01 | 981,84 | 3,79% | -0,99 | 973,01 | 3,77% | -0,97 | 963,95 | 3,75% | -0,97 | | | | |
| 3,85% | 996,85 | 3,92% | -1,05 | 990,60 | 3,91% | -1,03 | 981,37 | 3,89% | -1,01 | 972,31 | 3,87% | -1,00 | 963,03 | 3,85% | -0,99 | | | | |
| 3,95% | 996,76 | 4,02% | -1,07 | 990,35 | 4,01% | -1,06 | 980,89 | 3,99% | -1,04 | 971,61 | 3,97% | -1,02 | 962,10 | 3,95% | -1,02 | | | | |
| 4,05% | 996,68 | 4,13% | -1,10 | 990,11 | 4,11% | -1,09 | 980,42 | 4,09% | -1,07 | 970,91 | 4,07% | -1,04 | 961,18 | 4,05% | -1,04 | | | | |
| 4,15% | 996,60 | 4,23% | -1,13 | 989,87 | 4,22% | -1,11 | 979,94 | 4,19% | -1,09 | 970,22 | 4,17% | -1,07 | 960,26 | 4,15% | -1,07 | | | | |
| 4,25% | 996,52 | 4,33% | -1,15 | 989,63 | 4,32% | -1,14 | 979,47 | 4,30% | -1,12 | 969,52 | 4,27% | -1,09 | 959,34 | 4,25% | -1,09 | | | | |
| 4,35% | 996,44 | 4,44% | -1,18 | 989,39 | 4,42% | -1,17 | 979,00 | 4,40% | -1,14 | 968,83 | 4,37% | -1,12 | 958,42 | 4,35% | -1,12 | | | | |
| 4,45% | 996,36 | 4,54% | -1,21 | 989,15 | 4,53% | -1,19 | 978,53 | 4,50% | -1,17 | 968,13 | 4,48% | -1,14 | 957,51 | 4,45% | -1,14 | | | | |
| 4,55% | 996,27 | 4,65% | -1,24 | 988,91 | 4,63% | -1,22 | 978,05 | 4,60% | -1,19 | 967,44 | 4,58% | -1,17 | 956,59 | 4,55% | -1,16 | | | | |
| 4,65% | 996,19 | 4,75% | -1,26 | 988,66 | 4,73% | -1,24 | 977,58 | 4,70% | -1,22 | 966,75 | 4,68% | -1,19 | 955,68 | 4,65% | -1,19 | | | | |
| 4,75% | 996,11 | 4,85% | -1,29 | 988,42 | 4,84% | -1,27 | 977,11 | 4,81% | -1,24 | 966,06 | 4,78% | -1,21 | 954,77 | 4,75% | -1,21 | | | | |
| 4,85% | 996,03 | 4,96% | -1,32 | 988,18 | 4,94% | -1,30 | 976,64 | 4,91% | -1,27 | 965,37 | 4,88% | -1,24 | 953,86 | 4,85% | -1,23 | | | | |
| 4,95% | 995,95 | 5,06% | -1,34 | 987,94 | 5,04% | -1,32 | 976,17 | 5,01% | -1,29 | 964,68 | 4,98% | -1,26 | 952,96 | 4,95% | -1,26 | | | | |
| 5,05% | 995,87 | 5,17% | -1,37 | 987,70 | 5,15% | -1,35 | 975,70 | 5,11% | -1,32 | 963,99 | 5,08% | -1,28 | 952,05 | 5,05% | -1,28 | | | | |
| 5,15% | 995,78 | 5,27% | -1,40 | 987,46 | 5,25% | -1,37 | 975,23 | 5,22% | -1,34 | 963,30 | 5,18% | -1,31 | 951,15 | 5,15% | -1,30 | | | | |
| 5,25% | 995,70 | 5,38% | -1,42 | 987,22 | 5,35% | -1,40 | 974,76 | 5,32% | -1,36 | 962,62 | 5,29% | -1,33 | 950,25 | 5,25% | -1,33 | | | | |
| 5,35% | 995,62 | 5,48% | -1,45 | 986,98 | 5,46% | -1,43 | 974,29 | 5,42% | -1,39 | 961,93 | 5,39% | -1,35 | 949,35 | 5,35% | -1,35 | | | | |
| 5,45% | 995,54 | 5,59% | -1,48 | 986,74 | 5,56% | -1,45 | 973,83 | 5,53% | -1,41 | 961,25 | 5,49% | -1,38 | 948,45 | 5,45% | -1,37 | | | | |
| 5,55% | 995,46 | 5,69% | -1,50 | 986,50 | 5,67% | -1,48 | 973,36 | 5,63% | -1,44 | 960,56 | 5,59% | -1,40 | 947,55 | 5,55% | -1,40 | | | | |
| 5,65% | 995,38 | 5,80% | -1,53 | 986,26 | 5,77% | -1,50 | 972,89 | 5,73% | -1,46 | 959,88 | 5,69% | -1,42 | 946,66 | 5,65% | -1,42 | | | | |
| 5,75% | 995,30 | 5,90% | -1,56 | 986,02 | 5,88% | -1,53 | 972,43 | 5,83% | -1,49 | 959,20 | 5,79% | -1,45 | 945,77 | 5,75% | -1,44 | | | | |
| 5,85% | 995,21 | 6,01% | -1,58 | 985,78 | 5,98% | -1,56 | 971,96 | 5,94% | -1,51 | 958,52 | 5,89% | -1,47 | 944,88 | 5,85% | -1,47 | | | | |
| 5,95% | 995,13 | 6,12% | -1,61 | 985,54 | 6,08% | -1,58 | 971,49 | 6,04% | -1,54 | 957,84 | 6,00% | -1,49 | 943,99 | 5,95% | -1,49 | | | | |
| 6,05% | 995,05 | 6,22% | -1,64 | 985,30 | 6,19% | -1,61 | 971,03 | 6,14% | -1,56 | 957,16 | 6,10% | -1,52 | 943,10 | 6,05% | -1,51 | | | | |

* Representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días

Gastos

El emisor no repercutirá gasto alguno por la emisión de los pagarés , sin perjuicio de los gastos que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) u órgano que le sustituya, por la suscripción de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por éstas. Asimismo, Caja Madrid como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas (aprobado por el BdE)

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora. Las entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), entidad encargada de su registro contable, podrán establecer de conformidad con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

5.4. Colocación y suscripción

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras (circunstancia que se comunicaría oportunamente a CNMV)

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en Caja Madrid y los pagarés suscritos por los inversores cualificados, se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existirán Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de suscripción

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación en el mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en ningún caso superará el plazo de vencimiento del pagaré haciéndose constar que se conocen, y se

acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores y se comunicará a la CNMV los motivos que han originado el retraso y la fecha prevista de cotización mediante su anuncio en un periódico de difusión nacional.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores

Se listan a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Caja Madrid entre diciembre de 2008 y octubre 2009



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/12/2008 y 30/10/2009

MERCADO DE RENTA FIJA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

| Cód.Isin | Cód.Aiaf | Fecha emisión | Fecha vto. | Activo | Mes | Año | Vol.nominal | Frec.cotiz. | Ultima Fecha TIR | Máxima TIR | TIR Mínima |
|--------------|----------|---------------|------------|--------|-----|------|-------------|-------------|------------------|------------|------------|
| ES05149509J3 | 00379948 | 05/12/2008 | 05/01/2009 | PE | 12 | 2008 | 600,00 | 5,26 | 23/12/2008 | 2,745 | 2,724 |
| ES0514950A34 | 00333335 | 26/02/2008 | 06/02/2009 | PE | 12 | 2008 | 300,00 | 5,26 | 01/12/2008 | 3,982 | 3,951 |
| ES0514950A34 | 00376486 | 08/02/2008 | 06/02/2009 | PE | 12 | 2008 | 800,00 | 5,26 | 29/12/2008 | 3,085 | 3,085 |
| ES0514950A34 | 00376486 | 08/02/2008 | 06/02/2009 | PE | 2 | 2009 | 798,00 | 10,00 | 04/02/2009 | 1,600 | 1,600 |
| ES0514950AC1 | 00398730 | 17/07/2009 | 18/01/2010 | PE | 7 | 2009 | 10.000,00 | 4,35 | 22/07/2009 | 1,259 | 1,259 |
| ES0514950AC1 | 00398730 | 17/07/2009 | 18/01/2010 | PE | 10 | 2009 | 10.000,00 | 4,55 | 16/10/2009 | 0,811 | 0,811 |
| ES0514950AC1 | 00398927 | 17/07/2009 | 18/01/2010 | PE | 10 | 2009 | 10.000,00 | 4,55 | 16/10/2009 | 0,960 | 0,960 |
| ES0514950AH0 | 00399662 | 31/07/2009 | 01/02/2010 | PE | 8 | 2009 | 2.200,00 | 4,76 | 03/08/2009 | 1,189 | 1,189 |
| ES0514950A18 | 00399663 | 31/07/2009 | 02/11/2009 | PE | 8 | 2009 | 700,00 | 4,76 | 04/08/2009 | 0,888 | 0,888 |
| ES0514950A18 | 00399972 | 31/07/2009 | 02/11/2009 | PE | 8 | 2009 | 601,00 | 4,76 | 06/08/2009 | 0,750 | 0,750 |
| ES0514950AN8 | 00400444 | 13/08/2009 | 12/08/2010 | PE | 8 | 2009 | 5.200,00 | 4,76 | 14/08/2009 | 1,394 | 1,394 |
| ES0514950AQ1 | 00400793 | 21/08/2009 | 19/02/2010 | PE | 8 | 2009 | 2.000,00 | 4,76 | 24/08/2009 | 1,120 | 1,120 |
| ES0514950BJ4 | 00403957 | 21/10/2009 | 21/04/2010 | PE | 10 | 2009 | 107.000,00 | 4,55 | 22/10/2009 | 0,996 | 0,996 |
| ES0514950E89 | 00345686 | 13/03/2009 | 24/04/2009 | PE | 3 | 2009 | 2.000,00 | 4,55 | 16/03/2009 | 1,420 | 1,420 |
| ES0514950F05 | 00385829 | 03/02/2009 | 07/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 7.500,00 | 5,00 | 04/02/2009 | 2,145 | 2,145 |
| ES0514950F05 | 00385829 | 03/02/2009 | 07/05/2009 | PE | 5 | 2009 | 50,00 | 5,00 | 04/05/2009 | 1,033 | 1,033 |
| ES0514950G61 | 00351625 | 30/05/2008 | 29/05/2009 | PE | 12 | 2008 | 3.400,00 | 5,26 | 01/12/2008 | 4,021 | 4,021 |
| ES0514950G61 | 00379000 | 30/05/2008 | 29/05/2009 | PE | 12 | 2008 | 3.400,00 | 5,26 | 01/12/2008 | 4,031 | 4,031 |
| ES0514950G61 | 00379420 | 30/05/2008 | 29/05/2009 | PE | 12 | 2008 | 5.400,00 | 10,53 | 08/12/2008 | 3,965 | 3,926 |
| ES0514950G61 | 00351625 | 30/05/2008 | 29/05/2009 | PE | 1 | 2009 | 361,00 | 4,76 | 29/01/2009 | 2,280 | 2,280 |
| ES0514950G61 | 00379420 | 30/05/2008 | 29/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 151,00 | 5,00 | 02/02/2009 | 2,051 | 2,051 |
| ES0514950H45 | 00356199 | 27/03/2009 | 24/06/2009 | PE | 2 | 2009 | 6.000,00 | 5,00 | 11/02/2009 | 2,086 | 2,086 |
| ES0514950H45 | 00356199 | 27/03/2009 | 24/06/2009 | PE | 3 | 2009 | 21.200,00 | 13,64 | 18/03/2009 | 1,807 | 1,710 |
| ES0514950H45 | 00356199 | 27/03/2009 | 24/06/2009 | PE | 6 | 2009 | 22.324,00 | 4,55 | 02/06/2009 | 0,977 | 0,974 |
| ES0514950H52 | 00389902 | 30/06/2008 | 29/06/2009 | PE | 3 | 2009 | 650,00 | 4,55 | 19/03/2009 | 1,703 | 1,703 |
| ES0514950H52 | 00356800 | 18/03/2009 | 29/06/2009 | PE | 4 | 2009 | 2.200,00 | 5,00 | 06/04/2009 | 1,529 | 1,529 |
| ES0514950H52 | 00389902 | 30/06/2008 | 29/06/2009 | PE | 4 | 2009 | 2.200,00 | 5,00 | 03/04/2009 | 1,539 | 1,539 |
| ES0514950I28 | 00358307 | 03/04/2009 | 03/07/2009 | PE | 4 | 2009 | 3.500,00 | 5,00 | 03/04/2009 | 1,551 | 1,551 |
| ES0514950I77 | 00359306 | 19/01/2009 | 13/07/2009 | PE | 1 | 2009 | 21.014,00 | 9,52 | 20/01/2009 | 2,900 | 2,638 |
| ES0514950J35 | 00362219 | 29/05/2009 | 29/07/2009 | PE | 2 | 2009 | 8.800,00 | 5,00 | 02/02/2009 | 2,265 | 2,255 |
| ES0514950J35 | 00362219 | 29/05/2009 | 29/07/2009 | PE | 7 | 2009 | 1.000,00 | 4,35 | 15/07/2009 | 0,496 | 0,496 |
| ES0514950J92 | 00393393 | 04/02/2009 | 04/08/2009 | PE | 5 | 2009 | 15.000,00 | 5,00 | 05/05/2009 | 1,421 | 1,421 |
| ES0514950K81 | 00364784 | 13/02/2009 | 13/08/2009 | PE | 2 | 2009 | 15.650,00 | 10,00 | 23/02/2009 | 2,113 | 2,038 |
| ES0514950L80 | 00380650 | 12/12/2008 | 12/03/2009 | PE | 2 | 2009 | 20.000,00 | 5,00 | 06/02/2009 | 1,857 | 1,847 |
| ES0514950M14 | 00370165 | 24/09/2008 | 24/03/2009 | PE | 12 | 2008 | 18.300,00 | 15,79 | 23/12/2008 | 3,250 | 3,219 |
| ES0514950M71 | 00370795 | 16/03/2009 | 11/09/2009 | PE | 3 | 2009 | 4.400,00 | 9,09 | 17/03/2009 | 1,850 | 1,840 |
| ES0514950M89 | 00370796 | 26/09/2008 | 25/09/2009 | PE | 3 | 2009 | 35.000,00 | 4,55 | 30/03/2009 | 1,779 | 1,779 |
| ES0514950M89 | 00370796 | 26/09/2008 | 25/09/2009 | PE | 5 | 2009 | 3.000,00 | 5,00 | 28/05/2009 | 1,395 | 1,395 |
| ES0514950M89 | 00370796 | 26/09/2008 | 25/09/2009 | PE | 6 | 2009 | 25.000,00 | 4,55 | 26/06/2009 | 1,303 | 1,303 |
| ES0514950M97 | 00371036 | 02/07/2009 | 28/09/2009 | PE | 3 | 2009 | 2.300,00 | 9,09 | 31/03/2009 | 1,920 | 1,734 |
| ES0514950M97 | 00389124 | 30/09/2008 | 28/09/2009 | PE | 3 | 2009 | 800,00 | 4,55 | 30/03/2009 | 1,744 | 1,744 |
| ES0514950M97 | 00371036 | 02/07/2009 | 28/09/2009 | PE | 7 | 2009 | 9.100,00 | 4,35 | 03/07/2009 | 1,144 | 1,144 |
| ES0514950N39 | 00371971 | 06/10/2008 | 06/04/2009 | PE | 3 | 2009 | 20.000,00 | 4,55 | 05/03/2009 | 1,549 | 1,549 |
| ES0514950N47 | 00372187 | 03/04/2009 | 06/10/2009 | PE | 4 | 2009 | 3.000,00 | 5,00 | 06/04/2009 | 1,719 | 1,719 |
| ES0514950O45 | 00374216 | 16/04/2009 | 21/10/2009 | PE | 1 | 2009 | 8.900,00 | 4,76 | 21/01/2009 | 2,646 | 2,646 |
| ES0514950O95 | 00384476 | 22/10/2008 | 21/10/2009 | PE | 1 | 2009 | 125.150,00 | 4,76 | 21/01/2009 | 2,656 | 2,636 |
| ES0514950O95 | 00374216 | 16/04/2009 | 21/10/2009 | PE | 10 | 2009 | 25.000,00 | 4,55 | 09/10/2009 | 0,450 | 0,450 |
| ES0514950P45 | 00375149 | 25/06/2009 | 28/10/2009 | PE | 6 | 2009 | 25.000,00 | 4,55 | 26/06/2009 | 1,387 | 1,387 |
| ES0514950Q10 | 00377593 | 13/02/2009 | 18/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 13.500,00 | 5,00 | 20/02/2009 | 1,969 | 1,969 |
| ES0514950Q44 | 00378375 | 24/04/2009 | 25/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 4.000,00 | 5,00 | 24/02/2009 | 1,905 | 1,905 |
| ES0514950Q44 | 00388050 | 24/11/2008 | 25/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 14.800,00 | 5,00 | 27/02/2009 | 1,904 | 1,904 |
| ES0514950Q69 | 00382399 | 28/11/2008 | 27/02/2009 | PE | 12 | 2008 | 986,00 | 5,26 | 30/12/2008 | 2,760 | 2,760 |
| ES0514950Q93 | 00379419 | 02/12/2008 | 02/06/2009 | PE | 12 | 2008 | 9.404,00 | 5,26 | 03/12/2008 | 4,180 | 4,180 |
| ES0514950R01 | 00379611 | 03/12/2008 | 15/01/2009 | PE | 12 | 2008 | 45.000,00 | 5,26 | 04/12/2008 | 3,705 | 3,705 |
| ES0514950R19 | 00379610 | 03/12/2008 | 03/02/2009 | PE | 12 | 2008 | 1.257,00 | 5,26 | 04/12/2008 | 3,720 | 3,720 |
| ES0514950R43 | 00379945 | 05/12/2008 | 04/12/2009 | PE | 6 | 2009 | 4.000,00 | 4,55 | 08/06/2009 | 1,515 | 1,515 |
| ES0514950R50 | 00380139 | 08/12/2008 | 09/06/2009 | PE | 12 | 2008 | 7.200,00 | 5,26 | 16/12/2008 | 3,480 | 3,470 |
| ES0514950R50 | 00380212 | 08/12/2008 | 09/06/2009 | PE | 12 | 2008 | 1.000,00 | 5,26 | 10/12/2008 | 3,728 | 3,728 |
| ES0514950R50 | 00380852 | 08/12/2008 | 09/06/2009 | PE | 5 | 2009 | 1.000,00 | 5,00 | 12/05/2009 | 0,847 | 0,847 |
| ES0514950R68 | 00380210 | 09/12/2008 | 05/06/2009 | PE | 12 | 2008 | 21.000,00 | 5,26 | 10/12/2008 | 3,711 | 3,711 |
| ES0514950R76 | 00380213 | 09/12/2008 | 21/07/2009 | PE | 12 | 2008 | 1.000,00 | 5,26 | 10/12/2008 | 3,742 | 3,742 |
| ES0514950R76 | 00380213 | 09/12/2008 | 21/07/2009 | PE | 1 | 2009 | 16.200,00 | 4,76 | 23/01/2009 | 2,506 | 2,506 |
| ES0514950R76 | 00384782 | 09/12/2008 | 21/07/2009 | PE | 5 | 2009 | 1.000,00 | 5,00 | 12/05/2009 | 1,166 | 1,166 |
| ES0514950S00 | 00380506 | 15/06/2009 | 10/12/2009 | PE | 12 | 2008 | 2.908,00 | 5,26 | 12/12/2008 | 3,870 | 3,870 |
| ES0514950S00 | 00380506 | 15/06/2009 | 10/12/2009 | PE | 3 | 2009 | 190.000,00 | 4,55 | 13/03/2009 | 2,004 | 2,004 |
| ES0514950S00 | 00380506 | 15/06/2009 | 10/12/2009 | PE | 6 | 2009 | 37.500,00 | 9,09 | 22/06/2009 | 1,549 | 1,518 |
| ES0514950S34 | 00380649 | 12/12/2008 | 12/06/2009 | PE | 12 | 2008 | 2.500,00 | 5,26 | 15/12/2008 | 3,550 | 3,550 |
| ES0514950S42 | 00380851 | 15/12/2008 | 16/03/2009 | PE | 2 | 2009 | 20.000,00 | 5,00 | 17/02/2009 | 1,680 | 1,680 |
| ES0514950S59 | 00381199 | 12/06/2009 | 16/12/2009 | PE | 6 | 2009 | 2.500,00 | 4,55 | 15/06/2009 | 1,569 | 1,569 |
| ES0514950S67 | 00400727 | 19/12/2008 | 18/12/2009 | PE | 8 | 2009 | 4.000,00 | 4,76 | 21/08/2009 | 0,947 | 0,947 |
| ES0514950S83 | 00381526 | 20/01/2009 | 19/03/2009 | PE | 1 | 2009 | 6,00 | 4,76 | 08/01/2009 | 2,671 | 2,671 |
| ES0514950T09 | 00381770 | 21/08/2009 | 21/12/2009 | PE | 12 | 2008 | 2.500,00 | 5,26 | 23/12/2008 | 3,366 | 3,366 |
| ES0514950T58 | 00383862 | 16/01/2009 | 13/01/2010 | PE | 1 | 2009 | 12.180,00 | 9,52 | 19/01/2009 | 3,030 | 2,750 |
| ES0514950T58 | 00383862 | 16/01/2009 | 13/01/2010 | PE | 7 | 2009 | 98.000,00 | 4,35 | 16/07/2009 | 1,307 | 1,306 |
| ES0514950T66 | 00384030 | 15/01/2009 | 15/07/2009 | PE | 1 | 2009 | 106.000,00 | 4,76 | 16/01/2009 | 2,743 | 2,743 |
| ES0514950T66 | 00384030 | 15/01/2009 | 15/07/2009 | PE | 2 | 2009 | 1.200,00 | 5,00 | 13/02/2009 | 2,176 | 2,175 |
| ES0514950U22 | 00389903 | 18/03/2009 | 27/07/2009 | PE | 3 | 2009 | 400,00 | 4,55 | 19/03/2009 | 1,750 | 1,750 |
| ES0514950U48 | 00385533 | 30/01/2009 | 30/10/2009 | PE | 2 | 2009 | 130.000,00 | 5,00 | 02/02/2009 | 2,340 | 2,340 |
| ES0514950U55 | 00385967 | 03/04/2009 | 04/05/2009 | PE | 2 | 2009 | 15.000,00 | 5,00 | 05/02/2009 | 2,131 | 2,131 |
| ES0514950V05 | 00386372 | 13/08/2009 | 08/02/2010 | PE | 2 | 2009 | 4.400,00 | 5,00 | 10/02/2009 | 2,284 | 2,284 |
| ES0514950V05 | 00386372 | 13/08/2009 | 08/02/2010 | PE | 8 | 2009 | 30.000,00 | 4,76 | 14/08/2009 | 1,141 | 1,136 |
| ES0514950V13 | 00386509 | 10/02/2009 | 10/08/2009 | PE | 5 | 2009 | 20.000,00 | 5,00 | 13/05/2009 | 1,392 | 1,392 |
| ES0514950V47 | 00387549 | 20/02/2009 | 20/08/2009 | PE | 5 | 2009 | 12.200,00 | 15,00 | 26/05/2009 | 1,435 | 1,309 |
| ES0514950V47 | 00387549 | 20/02/2009 | 20/08/2009 | PE | 6 | 2009 | 200,00 | 4,55 | 17/06/2009 | 1,200 | 1,200 |
| ES0514950V47 | 00394887 | 20/02/2009 | 20/08/2009 | | | | | | | | |

6.3. Entidades de Liquidez

Las Entidades de Liquidez serán, Caixa Catalunya, Caja Madrid Bolsa, BBVA, La Caixa, Caixa Galicia y CECA, quienes asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés emitidos al amparo del presente folleto.

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con la periodicidad que los volúmenes contratados requiera, y como mínimo mensualmente, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Si las Entidades de Liquidez quiebran o no responden y no se encuentra otra que le sustituya, Caja Madrid tendría que dejar de emitir pagarés con cargo al presente programa.

Las Entidades cotizarán precios de compraventa de los pagarés aquí referenciados, de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de liquidez. Los precios ofrecidos por cada Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS por operación.

La Liquidez que ofrecerán la Entidades de Liquidez en su conjunto a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10 % del saldo vivo nominal del Programa en cada momento, con un límite máximo de setecientos millones de EUROS (700.000.000 €) y en los importes que para cada Entidad de Liquidez se relacionan a continuación.

El compromiso total de Liquidez de la Confederación Española de Cajas de Ahorros – CECA-; Caixa d'Estalvis de Catalunya –CAIXA CATALUNYA-; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. –BBVA-; Caja Madrid Bolsa –CAJA MADRID BOLSA-; La Caja de Ahorros de Galicia – CAIXA GALICIA, y Caixa d'Estalvís i Pensions de Barcelona –LA CAIXA con respecto al límite total del Programa (7.000.000.000 de euros) es, respectivamente por cada una de las citadas Entidades, de 90.000.000 euros (CECA), 210.000.000 euros (CAIXA CATALUNYA), 100.000.000 (BBVA), 100.000.000 (CAJA MADRID BOLSA), 100.000.000 (CAIXA GALICIA) y 100.000.000 (LA CAIXA), de tal forma que cada una de las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez si el saldo vivo en circulación de Pagarés de la Emisora - correspondiente exclusivamente a este programa - que cada una de las Entidades de Liquidez (CECA, CAIXA CATALUNYA, BBVA, CAJA MADRID BOLSA, CAIXA GALICIA Y LA CAIXA) ostenten en sus libros excede de los respectivos porcentajes que represente cada respectivo compromiso total de Liquidez inicial de cada una de las Entidades de Liquidez respecto al límite total del Programa tal y como se definen éstos anteriormente.

Los precios de compra y venta cotizados por las Entidades de Liquidez serán decididos por éstas en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de la demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose las Entidades a actuar con la máxima diligencia e interés

para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado, sin perjuicio de lo cual no garantiza que pueda localizarlos.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar a la Emisora los precios de compra o venta que tengan difundidos en el mercado en cada momento. No obstante y a petición de la Emisora, las Entidades sí le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado. Los precios de compra o venta serán expresados en términos de TIR.

Las Entidades de Liquidez se obligan asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, al menos, por alguno de los medios siguientes:

- 1) Sistema de información BLOOMBERG a través del código de cada entidad (CECA: página CECA; BBVA: página BBVAM; CAJA MADRID BOLSA: página CAJM; CAIXA GALICIA y CAIXA CATALUNYA: a través de la página que puedan crear al efecto, y LA CAIXA: página CAIXAB) .
- 2) Servicio de REUTER (CECA: página CECA; CAIXA GALICIA: página PAGCAJAGAL; CAIXA CATALUNYA: página 0#Pagares=CCAT; BBVA, CAJAMADRID BOLSA y LA CAIXA: a través de la respectiva página que puedan crear al efecto).

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, las Entidades de Liquidez podrán también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (Ceca 91 596 5715; BBVA 91 374 5109; Caixa Galicia 91 586 6079; Caja Madrid Bolsa 91 436 7830; La Caixa 93 404 7754; Caixa Catalunya 93484 5939).

Cada Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requiera, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través del cauce que tenga establecido con AIAF. La Entidad de Liquidez deberá informar razonablemente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento como Entidad de Liquidez y que a su juicio afecten a la negociación de los pagarés.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades como contrapartida de mercado ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que rigen para la operativa de compra-venta de los Pagarés por parte de las Entidades o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la exoneración cuando, en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Emisora, se aprecie de forma determinante una disminución significativa en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones de la misma, o por cambios en la Entidad de Liquidez o en la Entidad Emisora que repercutan en las circunstancias legales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores para las Entidades de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera, o cuando debido a la situación general de los mercados de Renta Fija o de crédito en general, u otros supuestos imprevistos a juicio de la Entidad de Liquidez, resulte o pudiera resultar excepcionalmente gravoso para las Entidades de Liquidez el mantenimiento de sus responsabilidades.

Si se produjera la exoneración de las Entidades de Liquidez por los motivos anteriormente expuestos, en el momento en el que las causas de la exoneración desaparecieran, el Contrato de Liquidez entraría nuevamente en vigor, salvo que hubiera sido sustituida por una nueva Entidad de Liquidez. Mientras tanto, la Entidad Emisora dejará de emitir pagarés con cargo al presente programa hasta que desaparezcan dichas circunstancias.

Las Entidades de Liquidez continuarán dando liquidez a los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha de exoneración y hasta el vencimiento de los mismos, salvo que el compromiso de liquidez sea asumidos por una o varias nueva/s Entidad/es de Liquidez, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinará por la Entidad discrecionalmente valorando las circunstancias excepcionales concurrentes. En estos supuestos la Entidad de liquidez comunicará al Emisor el motivo de estas circunstancias así como el momento en que dieron comienzo estas circunstancias excepcionales, así como el momento en que finalicen. Las entidades de liquidez deberán comunicarlo a través de las páginas de Bloomberg y Reuter mencionadas anteriormente. Adicionalmente el Emisor se compromete a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores –CNMV- y a AIAF estas circunstancias.

En el supuesto de que alguna/s Entidad/es de Liquidez estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos queda igualmente obligada/s a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma comunicándolo las Entidades de Liquidez a través de las páginas de Bloomberg y Reuter mencionadas anteriormente. La Entidad Emisora a su vez, comunicará a CNMV y AIAF dicha circunstancia tan pronto como tenga conocimiento de la misma.

El contrato de Liquidez tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de la publicación del Folleto de Base de Pagarés en la CNMV.

El Contrato podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Igualmente el Contrato podrá ser cancelado en cualquier momento a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de treinta (30) días sobre la pretendida fecha de resolución. En el supuesto de resolución del Contrato de Liquidez, tanto la Entidad Emisora como las Entidades de Liquidez se obligan a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para localizar una/varias entidad/es que asuma/n las funciones establecidas en el Contrato para las entidades que actúan como contrapartida de mercado. No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, la Entidad Emisora, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, deberá designar una nueva Entidad(es) de Liquidez en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del preaviso. Trascurrido dicho plazo sin haber designado a una nueva Entidad de Liquidez, la Entidad de Liquidez podrá presentar a una nueva Entidad de Liquidez que le sustituya que deberá ser designada como tal por la Emisora en el plazo máximo de 15 días. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Liquidez seguirá realizando sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta y su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV, y la Entidad de Liquidez sustituta se haya subrogado en el contrato y preste efectivamente sus funciones.

La resolución del Contrato y la sustitución de las Entidades de Liquidez, así como cualquier modificación del contenido del mismo, serán comunicados a la CNMV por la Entidad Emisora y notificada por la misma a los titulares de los Pagarés a través del sistema de Información BLOOMBERG -código CAJM- adicionalmente si no fuera posible, a través del servicio de REUTER en las páginas que sean creadas por la Entidad Emisora).

En caso de cancelación o vencimiento, las condiciones recogidas en el Contrato se mantendrán vigentes y de obligado cumplimiento por las Entidades de Liquidez para los Pagarés que se hubiesen emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos, salvo que sean asumidos por la/s nueva/s Entidad/es de Liquidez.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2. Información de la Nota de Valores auditada

No aplicable.

7.3. Información aportada por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5. Ratings

Caja Madrid está calificada por las principales Agencias internacionales de calificación crediticia: Moody's, FitchRatings y S&P. La última actualización realizada por cada Agencia fue: Moody's – 15 de junio de 2009, FitchRatings – 22 de abril de 2009 y S&P – 15 de septiembre de 2009. A la fecha de registro de esta Nota de Valores, Caja Madrid tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por dichas agencias:

| Ratings | Moody's | FitchRatings | Standard & Poor's |
|----------------------|---------|--------------|-------------------|
| Reino de España | Aaa | AAA | AA+ |
| Caja Madrid | | | |
| Largo Plazo | A1 | A+ | A |
| Corto Plazo | P-1 | F1 | A-1 |
| Fortaleza Financiera | D+ | B/C | - |

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Los indicadores 1, 2, 3, "+" y "-", a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 o el signo "+" representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 o el signo "-" indican la posición más débil dentro de la misma categoría.

| | | SIGNIFICADOS DE LAS CALIFICACIONES / AGENCIAS | STANDARD & POOR'S | Moodie's Investors Service | FitchRatings |
|--|--|--|-------------------|----------------------------|--------------|
| CALIDAD CREDITICIA (LARGO PLAZO) | Grado de Inversión | Calidad extrema: mínima sensibilidad en L/P a entorno adverso | AAA | Aaa | AAA |
| | | | AA+ | Aa1 | AA+ |
| | | Calidad superior (alta): escasa sensibilidad en L/P a entorno adverso | AA | Aa2 | AA |
| | | | AA- | Aa3 | AA- |
| | | Calidad buena (media-alta): moderada sensibilidad en L/P a entorno adverso | A+ | A1 | A+ |
| | | | A | A2 | A |
| | | A- | A3 | A- | |
| | | BBB+ | Baa1 | BBB+ | |
| | Calidad aceptable (media): cierta sensibilidad en L/P a entornos adversos | BBB | Baa2 | BBB | |
| | | BBB- | Baa3 | BBB- | |
| | Grado de Especulación | Calidad cuestionable: Capacidad incierta en L/P con gran sensibilidad a entornos adversos | BB+ | Ba1 | BB+ |
| | | | BB | Ba2 | BB |
| | | | BB- | Ba3 | BB- |
| | | Calidad pobre: Capacidad escasa en L/P dependiente de entorno favorable | B+ | B1 | B+ |
| | | | B | B2 | B |
| | | B- | B3 | B- | |
| | CCC+ | Caa1 | CCC+ | | |
| Calidad muy pobre: Capacidad muy escasa en L/P con alta probabilidad de impago en C/P dependiente de entorno favorable | CCC | Caa2 | CCC | | |
| | CCC- | Caa3 | CCC- | | |
| Alto Riesgo | Situación cercana a la insolvencia: Alta probabilidad [CC] o señal inminente [C] de impago con alguna expectativa de recobro. | CC | Ca | CC C | |
| | Situación de Insolvencia: Impago efectivo o anunciado a futuro con mínima expectativa de recobro. (SD/RD) = Default Selectivo (*) / [D] = Default General (*) / [R] = Intervención por Supervisor Regulatorio | SD D | (R) C | RD D | |
| | | | | | |
| CALIDAD CREDITICIA (CORTO PLAZO) | Grado de Inversión | Calidad extrema: mínima sensibilidad al entorno | A-1+ | P-1 | F1+ |
| | | Calidad superior: escasa sensibilidad al entorno | A-1 | | F1 |
| | | Calidad buena: alguna sensibilidad al entorno | A-2 | P-2 | F2 |
| | | Calidad aceptable: moderada sensibilidad al entorno | | | |
| | Calidad aceptable: mayor sensibilidad al entorno | A-3 | P-3 | F3 | |
| | Grado de Especulación | Situación cercana a la insolvencia: (B, R-4)=Capacidad débil con evolución incierta muy limitada por condiciones del entorno; (C, R-5)= Alta probabilidad inmediata de impago sujeta a entorno favorable sostenido | B C | N-P | B C |
| | | | SD | | |
| Situación de insolvencia: Impago actual o anunciado a futuro/ SD=Default Selectivo; D=Default General | | D | D | | |

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Caja Madrid o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACION DOCUMENTO DE REGISTRO

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro de Valores Participativos (13 de octubre de 2009) hasta el día de registro del presente Folleto de Base, no hay hechos que afecten a la solvencia del emisor o a la evaluación de los valores; los hechos más destacados que han tenido lugar han sido:

- Durante el ejercicio 2009 Caja Madrid ha procedido a la venta de la totalidad de la participación mantenida en Bankinter, S.A., por un importe total de 176 millones de euros, completando dicha operación en octubre con la venta de un 2,9045% el capital de la mencionada sociedad mediante un proceso de “accelerated book-build” (oferta acelerada) de acciones encargado a UBS Limited. La plusvalía generada por esta desinversión ascendió a 17,6 millones de euros.
- En Junio 2009 se adquirió el 10,5% del capital social de la empresa SOS Cuétara (por importe de 149 MM €), porcentaje que no ha sufrido variación a septiembre 2009. El 20 de octubre se comunicó a CNMV las líneas generales de una Propuesta de Reestructuración de la deuda de la compañía SOS con base en un nuevo Plan de Negocios. Se plantea una reducción de deuda en un horizonte de 24 meses

mediante desinversión de negocios, de activos inmobiliarios, del Proyecto Tierra e incremento de fondos propios. La propuesta fue presentada el 21 de octubre a los Bancos acreedores. Adicionalmente, con fecha 29 de octubre se comunicó el inicio de los trámites para la realización de un expediente de regulación temporal de empleo en todos los centros de trabajo de España, por un período de hasta 6 meses y dentro de los 12 meses siguientes a su fecha de autorización

- La información a 30 de septiembre 2009 no ha sido objeto de auditoría si bien se ha preparado de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 30 de septiembre de 2009 (en adelante “NIIF – UE”), así como la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, y la circular 6/2008, de 26 de noviembre, ambas de Banco de España y que constituyen el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea

| ACTIVO | Sept-09 | Dic-08 | % Sept-09 / Dic-08 |
|---|--------------------|--------------------|-----------------------|
| 1. Caja y depósitos en bancos centrales | 1.350.618 | 2.418.747 | (44,2%) |
| 2. Cartera de negociación | 12.797.215 | 10.035.759 | 27,5% |
| 3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG | 86.506 | 83.976 | 3,0% |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 25.321.110 | 21.202.828 | 19,4% |
| 5. Inversiones crediticias | 128.963.721 | 129.167.792 | (0,2%) |
| 6. Cartera de inversión a vencimiento | 8.801.705 | 7.700.020 | 14,3% |
| 7. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas | - | - | |
| 8. Derivados de cobertura | 2.877.115 | 2.589.197 | 11,1% |
| 9. Activos no corrientes en venta | 636.628 | 243.475 | 161,5% |
| 10. Participaciones | 2.635.440 | 2.165.580 | 21,7% |
| 11. Contratos de seguros vinculados a pensiones | 132.735 | 68.789 | 93,0% |
| 12. Activos por reaseguros | - | - | |
| 13. Activo material | 4.166.449 | 3.231.185 | 28,9% |
| 14. Activo intangible | 607.350 | 628.335 | 0,0% |
| 15. Activos fiscales | 1.094.418 | 1.335.609 | (18,1%) |
| 16. Resto de activos | 135.119 | 99.650 | 35,6% |
| TOTAL ACTIVO | 189.606.129 | 180.970.942 | 4,8% |

(en miles de euros)

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | Sept-09 | Dic-08 | % Sept-09 / Dic-08 |
|---|--------------------|--------------------|-----------------------|
| 1. Cartera de negociación | 10.681.984 | 8.540.191 | 25,1% |
| 2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG | - | - | |
| 3. Pasivos financieros a coste amortizado | 165.262.539 | 159.802.479 | 3,4% |
| 4. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas | - | - | |
| 5. Derivados de cobertura | 645.844 | 460.288 | 40,3% |
| 6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta | - | - | |
| 7. Pasivos por contratos de seguros | - | - | |
| 8. Provisiones | 524.402 | 545.059 | (3,8%) |
| 9. Pasivos fiscales | 703.875 | 637.313 | 10,4% |
| 10. Fondo de la Obra Social | 342.546 | 237.843 | 44,0% |
| 11. Resto de pasivos | 651.533 | 707.370 | (7,9%) |
| 12. Capital reembolsable a la vista | - | - | |
| TOTAL PASIVO | 178.812.723 | 170.930.543 | 4,6% |
| PATRIMONIO NETO | | | |
| 1. Fondos propios | 10.614.682 | 10.219.553 | 3,9% |
| 1.1. Fondo de dotación | 27 | 27 | 0,0% |
| 1.2. Prima de emisión | - | - | |
| 1.3. Reservas | 9.992.347 | 9.379.046 | 6,5% |
| 1.4. Otros instrumentos de capital | - | - | |
| 1.5. Menos: valores propios | - | - | |
| 1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | 622.308 | 840.480 | (26,0%) |
| 1.7. Menos: Dividendos y retribuciones | - | - | |
| 2. Ajustes por valoración | 133.197 | (224.879,0) | (159,2%) |
| 3. Intereses minoritarios | 45.527 | 45.725 | (0,4%) |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 10.793.406 | 10.040.399 | 7,5% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 189.606.129 | 180.970.942 | 4,8% |

(en miles de euros)

Grupo Caja Madrid alcanza unos activos consolidados totales, a cierre del tercer trimestre de 2009, de 189.606 millones de euros, un 4,8% más que al finalizar el ejercicio anterior. Las inversiones crediticias, el epígrafe con mayor peso dentro del activo, totalizan 128.964 millones de euros, repitiendo prácticamente la cifra de diciembre de 2008 lo cual es especialmente destacable en el actual contexto. Destaca asimismo la evolución de la cartera de Activos Financieros Disponible para la Venta que se incrementó en 4.118 millones de euros en los nueve primeros meses de 2009 hasta situarse en 25.321 millones de euros.

La cartera de negociación, que incluye mayoritariamente derivados de tipos de interés, se situó en 12.797 millones de euros a cierre del tercer trimestre 2009, 1.845 millones de euros más que en diciembre 2008.

Por el lado del pasivo, la cartera de Pasivos Financieros a Coste Amortizado se elevó a 165.263 millones de euros, un 3,4% más que en diciembre 2008. Los recursos gestionados de clientes en balance (incluidos en este epígrafe y que comprenden los depósitos de clientes, los débitos representados por valores negociables y los pasivos subordinados) ascendieron a 144.134 millones de euros, lo que supone un crecimiento anual de 5.253 millones de euros, un 3,8% más. Caja Madrid ha llevado a cabo, durante este ejercicio, tres emisiones de Bonos con garantía del Estado Español por un importe total superior a los 4.800 millones de euros, y una emisión de Bonos Senior (sin aval del Estado) por importe de 1.000 millones de euros, que ha sido la primera emisión de estas características realizada por una Caja de Ahorros en los últimos quince meses. A

su vez, el saldo de pasivos subordinados recoge la emisión de participaciones preferentes Caja Madrid por importe de 3.000 millones de euros, lanzada en el segundo trimestre del año.

| CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA | | | | | |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| (miles de euros y %) | Septiembre 2009 | | Septiembre 2008 | | % Variación |
| | Importe | % sobre BDI atri. | Importe | % sobre BDI atri. | Sept 09 / Sept 08 |
| Margen de intereses | 2.020.369 | 324,7% | 1.570.241 | 139,4% | 28,7% |
| Dividendos | 76.267 | 12,3% | 78.545 | 7,0% | (2,9%) |
| Resultados por puesta en equivalencia | (56.647) | (9,1%) | 44.406 | 3,9% | |
| Comisiones netas | 575.448 | 92,5% | 603.274 | 53,5% | (4,6%) |
| Resultados de operaciones financieras | 595.389 | 95,7% | 414.115 | 36,8% | 43,8% |
| Otros resultados de explotación | (6.410) | (1,0%) | 45.564 | 4,0% | (114,1%) |
| Margen bruto | 3.204.416 | 514,9% | 2.756.145 | 244,6% | 16,3% |
| Gastos de administración y amortizaciones | (1.238.758) | (199,1%) | (1.167.257) | (103,6%) | 6,1% |
| Gastos de personal | (772.247) | (124,1%) | (740.058) | (65,7%) | 4,3% |
| Gastos generales | (293.836) | (47,2%) | (278.587) | (24,7%) | 5,5% |
| Amortización | (172.675) | (27,7%) | (148.612) | (13,2%) | 16,2% |
| Dotaciones a provisiones | 19.925 | 3,2% | (125.054) | (11,1%) | (115,9%) |
| Pérdida por deterioro de activos financieros | (1.046.900) | (168,2%) | (441.036) | (39,1%) | 137,4% |
| Resultado de la actividad de explotación | 938.683 | 150,8% | 1.022.798 | 90,8% | (8,2%) |
| Otros ganancias y otras pérdidas | (110.983) | (17,8%) | 469.924 | 41,7% | (123,6%) |
| Resultado antes de impuestos | 827.700 | 133,0% | 1.492.722 | 132,5% | (44,6%) |
| Impuesto sobre sociedades | (204.125) | (32,8%) | (364.427) | (32,3%) | (44,0%) |
| Resultado después de impuestos | 623.575 | 100,2% | 1.128.295 | 100,2% | (44,7%) |
| Resultado atribuido a minoritarios | 1.267 | 0,2% | 1.724 | 0,2% | (26,5%) |
| Resultado atribuido al Grupo | 622.308 | 100,0% | 1.126.571 | 100,0% | (44,8%) |
| Resultado atribuido al Grupo Recurrente | 873.708 | 140,4% | 831.065 | 73,8% | 5,1% |

Durante los primeros nueve meses del ejercicio, Grupo Caja Madrid registró 2.020 millones de euros de margen de intereses, un 28,7% más que en el mismo periodo de 2008.

Los ingresos netos por comisiones totalizaron 575 millones de euros, 28 millones de euros menos que en septiembre de 2008, evolución que continúa afectada por los menores ingresos de comisiones ligadas a las actividades de Gestión de Activos e Intermediación Bursátil. Por su parte, los resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio ascendieron a 595 millones de euros conjuntamente, confirmando la favorable tendencia observada durante el primer semestre del ejercicio. Así, una vez incorporados los ingresos procedentes de participaciones en instrumentos de capital, que sumaron tanto vía dividendos como vía resultados por puesta en equivalencia, 20 millones de euros (103 millones de euros menos que en septiembre de 2008) debido a la evolución menos favorable de las sociedades participadas, el Margen Bruto del Grupo Caja Madrid superó los 3.200 millones de euros, cerca de 450 millones de euros más que en septiembre de 2008.

Los gastos de administración, que incluyen los gastos de personal y los gastos generales e incorporan el efecto del cambio de perímetro en el ejercicio 2009, desaceleran su incremento hasta el 4,7%, lo que ha permitido mejorar el ratio de eficiencia en 3,7 puntos porcentuales, hasta el 33,3%.

Los resultados de este tercer trimestre han permitido incrementar las dotaciones por deterioro de activos financieros, deduciendo un total de 1.047 millones de euros del Resultado de la Actividad de Explotación, 606 millones de euros más que en septiembre de 2008, de los cuales 359 millones de euros corresponden a dotaciones cautelares voluntarias. De éstas, 114 millones de euros se han realizado en el tercer trimestre del ejercicio.

Tras considerar los deterioros de activos no financieros y otros resultados el Beneficio antes de Impuestos del Grupo Caja Madrid se situó en 828 millones de euros.

Una vez deducido el impuesto de sociedades y el beneficio correspondiente a intereses minoritarios, el Beneficio Atribuido al Grupo Caja Madrid totaliza, al cierre del tercer trimestre de 2009, 622 millones de euros.

El ratio de morosidad del Grupo se situó, a cierre del tercer trimestre 2009 en el 5,38% (4,87% y 0,90% a cierre de 2008 y 2007 respectivamente) mientras el ratio de cobertura alcanza el 43,2%. Grupo Caja Madrid continúa, no obstante, reforzando su solvencia. En este sentido, el crecimiento de los Recursos Propios Básicos elevó el ratio Tier I al 9,0% a septiembre 2009 (7,5% y 8,9% BIS II comparable a cierre de 2008 y 2007 respectivamente) incluyendo una mejora del Core Capital, ratio que mide los recursos propios de mayor calidad, hasta el 6,9%, mientras que el ratio BIS II crece hasta el 10,9% con una mejora de 0,9 puntos porcentuales desde el cierre del año anterior que fue el 10,0% (12,2% a cierre de 2007, BIS II comparable). En este sentido, los recursos propios computables básicos (Tier I) al 30 de septiembre de 2009 totalizan 11.655.540 miles de € (9.656.935 y 9.339.515 miles de € a cierre de diciembre 2008 y 2007 respectivamente), y los complementarios (Tier II) 2.445.834 miles de € (3.139.377 y 3.458.376 miles de € a cierre de diciembre 2008 y 2007 respectivamente).

Este Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid a 26 de noviembre de 2009

Fdo: Carlos Stilianopoulos Ridruejo
Subdirector General – Director de Tesorería y Mercado de Capitales